



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 12 Jul 2012

DECRETO EXENTO N° 3525 /

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por la "COMERCIAL MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA EIRL", con fecha 28 de Junio de 2012.-
- 2).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 N° 7 letra j), de su Reglamento.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario adquirir 5 equipos fluorescentes de alta eficiencia y sus respectivos tubos, que se instalarán en las oficinas del Departamento Jurídico y pasillos aledaños.-
- 2.- **Que**, es necesario reemplazar las luminarias ya existentes, toda vez que éstas ya cumplieron su vida útil.-
- 3.- **Que**, efectuar la sustitución de dichas luminarias reduce la ocurrencia de accidentes que pongan en riesgo la salud de los usuarios y/o funcionarios que laboran en dichas dependencias.-
- 4.- **Que**, es necesario contar con equipos de ahorro de energía en el circuito de luminarias, que permitan disminuir el consumo de energía eléctrica y gozar de una instalación de calidad.-
- 5.- **Que**, el Art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 6.- **Que**, la "COMERCIAL MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA EIRL", cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", resultando conveniente a los intereses de este servicio municipal.-

DECRETO

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la "COMERCIAL MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA EIRL", Rol Único Tributario N° 76.108.006-7, representada legalmente por don **MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA**,

Cédula Nacional de Identidad N° 8.787.981-K, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.-

2.- ESTABLÉCESE, que dicha contratación se efectúa a fin de que la "**COMERCIAL MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA EIRL**", provea 5 equipos fluorescentes de alta eficiencia 2 X 40 W. y 10 tubos T8 de 36 W., todo de conformidad a los Términos de Referencia que se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.-

3.- ESTABLÉCESE, que el precio a pagar es la suma total de **OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$82.500.-)**, IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Directora de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

4.- IMPÚTESE, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-22-04-010 "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" (1-1-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Adquisiciones
- 6.- Administrador Teatro